

UNA VEZ MÁS EL PRINCIPADO CASTIGA A SUS EMPLEADOS.

La Sra Migoya como portavoz del Gobierno del Principado anuncia que, tras la sentencia que anulaba el modelo de adhesión a la carrera profesional, se suspende el pago por ese concepto a los empleados públicos.

CSIF considera esta medida como un castigo a los empleados públicos por parte de una consejera y por extensión, de un gobierno, que no quieren solucionar un problema.

Se amparan en una sentencia que cuestiona un sistema de adhesión a una carrera profesional inexistente y que no reconoce el concepto retributivo de pago a cuenta para cortar el grifo del pago de esas cantidades.

Las cantidades percibidas lo son como complemento de productividad y pueden seguir siendo pagadas por éste o por otro concepto, lo que falta es voluntad política para hacerlo.

Queda de manifiesto una vez más la ineficacia de Administraciones Públicas y del Gobierno al no querer arbitrar soluciones. Hace dos años que entró en vigor el EBEP y no se han dado los pasos para su desarrollo, lo que hubiera evitado estos problemas.

Da la impresión de que en mayo de 2007, para contentar a los empleados no sanitarios y coincidente con las elecciones autonómicas, el Principado arbitró una medida que no tenía garantías y que, si a la primera de cambio, era anulada se aprovecharía esta circunstancia para paralizar todo y, de paso, buscar culpables, eludiendo su responsabilidad.

CSIF pide al Gobierno del Principado que rectifique sobre lo anunciado, que no paralice el pago de las cantidades que se vienen percibiendo, sino que ponga en marcha las medidas –que las hay- para que esto no ocurra.

La ley de función pública hubiera sido la que más garantías ofrece pero, como no se puede negar la evidencia de que su desarrollo no es posible de un día para otro, deben optarse por otras fórmulas, como el existente complemento de productividad, a la vez que debe evitar reproducir lo fijado en la resolución anulada y cambiar la adhesión por la extensión a todos los empleados públicos con el criterio de: a igual trabajo, igual sueldo. Todo ello sin perjuicio de que cuando se desarrolle la carrera profesional, ahora inexistente, se regule como proceda.